MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Yopal, 19 de enero de 2.018

El suscrito **TC. MAZZ FREDY GIRALDO SILVA,** Director y Ordenador del gasto, del Central Administrativa y Contable Regional Yopal, se permite certificar que:

La firma **INDUSTRIAS GUERRERO Y CIA S.A.S.,** identificada con **NIT 830.130.048-1,** dio cumplimiento en el año 2017, al contrato que se relaciona a continuación, de manera oportuna con las especificaciones técnicas y cláusulas establecidas para tal efecto, en los elementos suministrados así:

CONTRATO N°	046-CENAC YOPAL-2017
VIGENCIA	AÑO 2017
DEPENDENCIA SOLICITANTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL
NIT	844.000.067-5
PROVEEDOR	INDUSTRIAS GUERRERO Y CIA S.A.S.
NIT	No. 830.130.048-1
DIRECCION	CARRERA 36 No. 25 B – 69
TELEFONO	3377881
CUENTA BANCARIA	130006182 C/CTE BBVA
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL PARA LA VIGENCIA 2017
VALOR DEL CONTRATO	80.907.675.00
FECHA DE INICIO	05/04/2017
VALOR ADICION 1	4.619.886.00
VALOR ADICION 2	9.786.998.00
VALOR DEL CONTRATO	95.314.559.00
FECHA DE TERMINACION	31/12/2017
CALIFICACION DE CUMPLIMIENTO	EXCELENTE

Se expide la presente certificación a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2018.

Atentamente,

TC. MAZZ FREDY GIRALDO SILVA
Ordenador del Gasto del CENAC YOPAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Yopal, 24 de octubre de 2017

ADICION EN VALOR N° 02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 046 DE 2017 DENTRO DEL PROCESO 020-CENACYOPAL- 2017, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CENAC YOPAL E INDUSTRIAS GUERREO Y COMPAÑÍA S.A.S.

El suscrito **MAZZ GIRALDO SILVA**, identificado con la cedula dc ciudadanía No 7.691.594 expedida en Neiva, nombrado como Director de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal mediante plan de traslados No.20173152197023 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COPER- DIPER-TRAS- 40-45 del 18 de mayo de 2017 y según acta de posesión 012 del 22 de junio de 2017, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, NIT.: 844000067-5, por una parte, y por la otra la empresa **INDUSTRIAS GUERRERO Y CIA SAS**, con NIT 830.130.048-1, R/L ROSA DORIS PINZON HERNANEZ, identificada con CC. Nro. 51.698.136 expedida en Bogotá, mayor de edad con domicilio en la Carrera 36 N° 25B-69 Bogotá, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición en valor N° 02, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día 05 de abril de 2017, se suscribió contrato de suministro 046.
b) Que el valor del contrato principal es por la suma de OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEICIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/cte. ($80.907.675), INCLUIDO IVA., respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2017 de 2017.
c) Que el plazo de ejecución quedo estipulado en OCHO MESES (8) MESES Y VEINTE (20) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO, contados a partir del acta y cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad y el registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.

d) Que el día 19 de octubre de 2017 el supervisor del contrato, MY. Flechas Forero Javier, solicito adición al Contrato de suministro 046 de 2017, al TC. MAZZ FREDY GIRALDO SILVA, Ordenador del gasto, lo anterior según justificación planteada en el plan de necesidad en la cual se argumenta: *"Se requiere efectuar la ADICION AL CONTRATO N° 046 CENAC YOPAL-2017, que consiste en el suministro de PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, para las unidades Centralizadas por la CENACYOPAL, de acuerdo a esto y teniendo la necesidad puntual para adición, Presentadas. EL BATALLON DE ASPC N° 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA", requiere efectuar la adquisición de PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, con destino al BATALLON DE ASPC N° 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA", en razón a que las partidas fijas no son suficientes para solventar la necesidad que tiene la unidad por lo tal se solicita adicionar al contrato actual para su ejecución. EL GRUPO DE CABALLERIA MONTADO N°16 "GUIAS DE CASANARE", Requiere ADICIONAR, para los Gastos de Funcionamiento, según la necesidad presentada Teniendo en cuenta que la partida no fue suficiente para suplir las necesidades de la unidad, por tal motivo se requiere la adición de PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA POR EL RUBRO A-2-0-4-4-17-16SSF, para el funcionamiento y mantenimiento de sus instalaciones y adecuar los sitios de trabajo del personal en el desarrollo de diferentes actividades. Se requiere que la distribución del presupuesto asignado por apropiación sea para los gastos de mantenimiento, para el suministro de PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA se realice hasta agotar el mismo, para que así la unidad pueda realizar los respectivos mantenimientos necesarios".*

e) El día 20 de octubre de 2017 mediante comunicación se solicita al contratista aceptar una adición al contrato por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.786.998),** incluido IVA, la cual fue aceptada por el contratista mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2017.

f) Que el día 23 de octubre de 2017, el Tc. Mazz Fredy Giraldo Silva, solicito la emisión de los conceptos técnico, económico y jurídico para la viabilidad de la adición al contrato N° 046 de 2017.

g) Que en el estudio previo que soporta la presente adición, el Comité Técnico hace constar lo siguiente que de acuerdo con la necesidad planteada por las unidades solicitantes de la adición, y de acuerdo con el estudio económico, técnico y jurídico es viable realizar la adición al contrato 046 de 2017, por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.786.998).**

h) Que la solicitud realizada por Tc. Mazz Fredy Giraldo Silva, Ordenador del Gasto y el estudio previo fueron objeto de análisis por parte de los Comités Técnico, Jurídico y Económico, así como del Supervisor del contrato y la oficina de presupuesto, quienes encuentran viable la realización del presente adicional N° 02 del contrato de suministro 046 de 2017.

i) Que el día 24 de octubre 2017 se llevó a cabo ponencia ante el Comité de Adquisiciones mediante la cual, el GERENTE DE PROYECTO, una vez analizados los conceptos Jurídico, Económico, Técnico, Presupuestal y del Supervisor del contrato propuso a dicho Comité, recomendar al Ordenador del Gasto, suscribir un contrato adicional No 02 al contrato N° 046 de 2017 hasta por un valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.786.998),** incluido IVA.

j) Que el Comité de Adquisiciones acepta la recomendación del Gerente del Proyecto de realizar la adición por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS**

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.786.998), y en el mismo sentido eleva recomendación al Competente Contractual.

k) Que la presente Adición, se encuentra respaldada con CDP N° 2017 de 2017.

l) Que la presente adición se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el articulo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

m) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

n) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente adicional en valor No 02 al contrato de suministro N° 046 de 2017, que se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA.- Adicionar a la cláusula tercera del contrato N° 046 CENAC YOPAL-2017 el valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.786.998).** incluido IVA, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

Adición GMGDC

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD REQ.ADICION	VALOR UNIT	IVA	VLR UNIT CON IVA	TOTAL
1	TRAPERO :Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Con acople tipo rosca Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm	UNIDAD	39	6.270,00	1.191,00	7.461,00	290.979,00
2	ESCOBAS: Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mínimo 85 moños - Mango en madera con una extensión mínima de 120 cm	UNIDAD	20	4.968,00	944	5.912,00	118.240,00
3	ESCOBAS: Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mínimo 85 moños - Mango en madera con una extensión mínima de 120 cm	UNIDAD	20	3.184,00	605	3.789,00	75.780,00

4	CERA: Polimérica auto brillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	FRASCO	37	33.018,00	6.273,00	39.291,00	1.453.767,00
5	GUANTE : Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo	PAR	4	3.799,00	722	4.521,00	18.084,00
6	GUANTE : Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color negro	PAR	17	4.246,00	807	5.053,00	85.901,00
7	DISOLVENTE TIPO VARSOL: Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	FRASCO	37	12.254,00	2.328,00	14.582,00	539.534,00
8	AMBIENTADOR: Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	FRASCO	37	15.074,00	2.864,00	17.938,00	663.706,00
9	AMBIENTADOR: Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc	UNIDAD	37	7.087,00	1.347,00	8.434,00	312.058,00
10	CEPILLO: Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 26 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 120cm	UNIDAD	7	4.737,00	900	5.637,00	39.459,00
11	CEPILLO PARA SANITARIO (churrusco): Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas- Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm- Base y mango elaborados en plástico- Mango con longitud mínima de 33 cm	UNIDAD	9	3.583,00	681	4.264,00	38.376,00
12	PAPELERA : Cuerpo plástico - Con mecanismo de pedal para abrir y cerrar tapa - Con capacidad mínima de 10 litros - Diseño para baño	UNIDAD	7	9.632,00	1.830,00	11.462,00	80.234,00

13	PAPELERA : Cuerpo plástico sin tapa- Con capacidad mínima de 10 litros- Diseño para baño	UNIDAD	12	7.152,00	1.359,00	8.511,00	102.132,00
14	PAPEL HIGIENICO : Rollo con longitud mínima de 32 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	UNIDAD	37	1.211,00	230	1.441,00	53.317,00
15	CREOLINA : Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	FRASCO	25	14.269,00	2.711,00	16.980,00	424.500,00
16	LIMPIONES: En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	UNIDAD	10	4.416,00	839	5.255,00	52.550,00
17	BOLSA :Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	14	2.178,00	414	2.592,00	36.288,00
18	BOLSA : Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	7	1.942,00	369	2.311,00	16.177,00
19	BOLSA: Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	6	2.019,00	384	2.403,00	14.418,00
20	BOLSA: Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	7	3.052,00	580	3.632,00	25.424,00
21	BOLSA: Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	5	5.114,00	972	6.086,00	30.430,00
22	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS: Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Con fragancia Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	FRASCO	33	3.079,00	585	3.664,00	120.912,00
23	DETERGENTE MULTIUSOS: Tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%. Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	UNIDAD	14	5.775,00	1.097,00	6.872,00	96.208,00

24	DETERGENTE MULTIUSOS: Tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	FRASCO	14	10.106,00	1.920,00	12.026,00	168.364,00
25	DETERGENTE PARA ROPA : Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 15% - Con agente(s) suavizante(s) - Con agente(s) potenciador(es) del efecto limpiador Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	FRASCO	19	29.849,00	5.671,00	35.520,00	674.880,00
26	RASTRILLO: Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango plástico con longitud mínima de 120 cm	UNIDAD	5	8.339,00	1.584,00	9.923,00	49.615,00
27	JABON DE PENSADOR PARA MANOS : Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%- Con agente humectante en una concentración mínima del 3%- pH entre 5 y 8- Disponible en múltiples fragancias Líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 200 ml.	UNIDAD	10	7.069,00	1.343,00	8.412,00	84.120,00
28	HIPOCLORITO: Solución con una concentración mínima del 5% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 CC.	FRASCO	22	7.534,00	1.431,00	8.965,00	197.230,00
29	HIPOCLORITO: Solución con una concentración mínima del 5% Liquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc	FRASCO	30	2.467,00	469	2.936,00	88.080,00
30	JABON ABRASIVO: Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante en una concentración mínima del 5%. En polvo, en tarro de mínimo 500 gr	UNIDAD	15	2.388,00	454	2.842,00	42.630,00
31	DESINFECTANTE PARA BAÑOS: Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Unidad con peso mínimo de 45 gr	UNIDAD	37	5.758,00	1.094,00	6.852,00	253.524,00
32	DESINFECTANTE PARA BAÑOS: Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Liquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	FRASCO	14	9.287,00	1.765,00	11.052,00	154.728,00
33	INSECTICIDA: Para eliminar insectos voladores Con acción residual hasta por 4 semanas- Sin olor Líquido, en aerosol seguro para la	UNIDAD	32	15.596,00	2.963,00	18.559,00	593.888,00

	capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc						
34	JABON PARA LOZA: Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%.- Disponible en múltiples fragancias Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 cc	FRASCO	14	7.157,00	1.360,00	8.517,00	119.238,00
35	JABON PARA LOZA: Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%.- Disponible en múltiples fragancias Crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr	UNIDAD	14	5.574,00	1.059,00	6.633,00	92.862,00
36	BAYETILLA: En tela fileteada- Color blanco sin estampado Rollo por metro de tela	metro	25	4.870,00	925	5.795,00	144.875,00
37	LIMPIADOR MULTIUSOS: Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%- Disponible en múltiples fragancias. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola	GALON	30	4.314,00	820	5.134,00	154.020,00
38	Balde: Elaborado en plástico- Capacidad de mínima de 12 litros- Con manija móvil - Con "pico" anti derrames - Disponibles en color amarillo, azul y rojo	UNIDAD	1	8.419,00	1.600,00	10.019,00	10.019,00
39	ESPONJILLA : Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva)- Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	UNIDAD	17	792	150	942	16.014,00
40	ESPONJILLA: Espuma enmallada- Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	UNIDAD	22	652	124	776	17.072,00
41	TAPABOCAS: Elaborado en tela no tejida de polipropileno y poliéster- Desechable- Con tiras elásticas- Con soporte nasal	UNIDAD	28	9.065,00	1.722,00	10.787,00	302.036,00
42	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS: Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%- Con agente humectante- pH entre 5 y 8- Con fragancia	UNIDAD	22	10.178,00	1.934,00	12.112,00	266.464,00
43	RECOGEDOR DE PLASTICO: rigido de dimensiones mayor o igual a 6x19x23 y menor a 8.5x20x26 cm, con mango de madera de longitud	UNIDAD	34	1.799,00	342	2.141,00	72.794,00

	90 cm, sin tapa, sin banda						
44	PLANTILLAS CON FRAGANCIA, duraderos, a base de paradiclorobenceno y seguros para ser utilizados en orinales, de fragancias variadas de 4 onzas mínimos.	UNIDAD	44	1.835,00	349	2.184,00	96.096,00
						TOTAL	8.287.023,00

ADICION BAS16

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD MEDIDA	ADICION CANTIDAD REQ.	VALOR UNIT	IVA	VLR UNIT CON IVA	TOTAL
1	TRAPERO :Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Con acople tipo rosca Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm	UNIDAD	4	6.270,00	1.191,00	7.461,00	29.844,00
2	ESCOBAS: Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mínimo 85 moños - Mango en madera con una extensión mínima de 120 cm	UNIDAD	3	4.968,00	944,00	5.912,00	17.736,00
3	CERA: Polimérica auto brillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	FRASCO	4	33.018,00	6.273,00	39.291,00	157.164,00
4	GUANTE : Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo	PAR	4	3.799,00	722,00	4.521,00	18.084,00
5	GUANTE : Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color negro	PAR	4	4.246,00	807,00	5.053,00	20.212,00
6	DISOLVENTE TIPO VARSOL: Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	FRASCO	3	12.254,00	2.328,00	14.582,00	43.746,00
7	AMBIENTADOR: Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	FRASCO	3	15.074,00	2.864,00	17.938,00	53.814,00
8	AMBIENTADOR: Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples	UNIDAD	4	7.087,00	1.347,00	8.434,00	33.736,00

	fragancias Liquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc						
9	CEPILLO: Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 26 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 120cm	UNIDAD	3	4.737,00	900,00	5.637,00	16.911,00
10	CEPILLO PARA SANITARIO (churrusco): Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas- Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm- Base y mango elaborados en plástico- Mango con longitud mínima de 33 cm	UNIDAD	3	3.583,00	681,00	4.264,00	12.792,00
11	PAPELERA : Cuerpo plástico - Con mecanismo de pedal para abrir y cerrar tapa - Con capacidad mínima de 10 litros - Diseño para baño	UNIDAD	3	9.632,00	1.830,00	11.462,00	34.386,00
12	PAPELERA : Cuerpo plástico sin tapa- Con capacidad mínima de 10 litros- Diseño para baño	UNIDAD	4	7.152,00	1.359,00	8.511,00	34.044,00
13	PAPEL HIGIENICO : Rollo con longitud mínima de 32 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	UNIDAD	1	1.211,00	230,00	1.441,00	1.441,00
14	CREOLINA : Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% Liquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	FRASCO	5	14.269,00	2.711,00	16.980,00	84.900,00
15	LIMPIONES: En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	UNIDAD	3	4.416,00	839,00	5.255,00	15.765,00
16	BOLSA :Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	3	2.178,00	414,00	2.592,00	7.776,00
17	BOLSA : Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	5	1.942,00	369,00	2.311,00	11.555,00
18	BOLSA: Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	5	2.019,00	384,00	2.403,00	12.015,00
19	BOLSA: Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	5	3.052,00	580,00	3.632,00	18.160,00
20	BOLSA: Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	5	5.114,00	972,00	6.086,00	30.430,00

21	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS: Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Con fragancia Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	FRASCO	5	3.079,00	585,00	3.664,00	18.320,00
22	DETERGENTE MULTIUSOS: Tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%. Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	gr	5	5.775,00	1.097,00	6.872,00	34.360,00
23	DETERGENTE MULTIUSOS: Tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%. Liquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	FRASCO	5	10.106,00	1.920,00	12.026,00	60.130,00
24	DETERGENTE PARA ROPA : Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 15% - Con agente(s) suavizante(s) - Con agente(s) potenciador(es) del efecto limpiador Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	FRASCO	4	29.849,00	5.671,00	35.520,00	142.080,00
25	JABON DE PENSADOR PARA MANOS : Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%- Con agente humectante en una concentración mínima del 3%- pH entre 5 y 8- Disponible en múltiples fragancias Líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 200 ml.	UNIDAD	5	7.069,00	1.343,00	8.412,00	42.060,00
26	HIPOCLORITO: Solución con una concentración mínima del 5% Liquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 CC.	FRASCO	6	7.534,00	1.431,00	8.965,00	53.790,00
27	HIPOCLORITO: Solución con una concentración mínima del 5% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc	FRASCO	4	2.467,00	469,00	2.936,00	11.744,00
28	JABON ABRASIVO: Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante en una concentración mínima del 5%. En polvo, en tarro de mínimo 500 gr	UNIDAD	5	2.388,00	454,00	2.842,00	14.210,00
29	DESINFECTANTE PARA BAÑOS: Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Unidad con peso mínimo de 45 gr	UNIDAD	6	5.758,00	1.094,00	6.852,00	41.112,00
30	DESINFECTANTE PARA BAÑOS: Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	FRASCO	5	9.287,00	1.765,00	11.052,00	55.260,00
31	INSECTICIDA: Para eliminar insectos voladores- Con acción residual hasta por 4 semanas- Sin olor Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad	UNIDAD	3	15.596,00	2.963,00	18.559,00	55.677,00

	mínima de 350 cc						
32	JABON PARA LOZA: Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%.- Disponible en múltiples fragancias Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 cc	FRASCO	2	7.157,00	1.360,00	8.517,00	17.034,00
33	JABON PARA LOZA: Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%.- Disponible en múltiples fragancias Crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr	UNIDAD	3	5.574,00	1.059,00	6.633,00	19.899,00
34	BAYETILLA: En tela tileteada- Color blanco sin estampado Rollo por metro de tela	metro	3	4.870,00	925,00	5.795,00	17.385,00
35	LIMPIADOR MULTIUSOS: Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%- Disponible en múltiples fragancias. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola	GALON	2	4.314,00	820,00	5.134,00	10.268,00
36	TOALLA PARA MANOS: Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades- Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho	UNIDAD	4	4.694,00	892,00	5.586,00	22.344,00
37	ESPONJILLA : Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva)- Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	UNIDAD	1	792,00	150,00	942,00	942,00
38	ESPONJILLA: Espuma enmallada- Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	UNIDAD	9	652,00	124,00	776,00	6.984,00
39	TAPABOCAS: Elaborado en tela no tejida de polipropileno y poliéster- Desechable- Con tiras elásticas- Con soporte nasal	UNIDAD	2	9.065,00	1.722,00	10.787,00	21.574,00
40	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS: Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%- Con agente humectante- pH entre 5 y 8- Con fragancia	UNIDAD	11	10.178,00	1.934,00	12.112,00	133.232,00
41	RECOGEDOR DE PLASTICO: rígido de dimensiones mayor o igual a 6x19x23 y menor a 8.5x20x26 cm, con mango de madera de longitud 90 cm, sin tapa, sin banda	UNIDAD	15	1.799,00	342,00	2.141,00	32.115,00
42	PLANTILLAS CON FRAGANCIA, duraderos, a base de paradiclorobenceno y seguros para ser utilizados en orinales, de fragancias variadas de 4 onzas mínimos.	UNIDAD	16	1.835,00	349,00	2.184,00	34.944,00
						TOTAL	1.499.975,00

PARRAGRAFO PRIMERO: El valor total del contrato incluido el presente adicional es la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($95.314.559)

CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUELTAL: la presente adición está amparada por el CDP N° 2017 de 2017, distribuido de la siguiente manera:

UNIDAD	RUBRO	RECURSO	CUENTA	VALOR APROPIACION	VALOR ADICION	SALDO SOBRANTE
GMGDC	A-2-0-4-4-17	10 CSF	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	$ 8.500.000,00	8.287.023,00	212.977,00
BASPC16	A-2-0-4-4-17	16 SSF	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	$ 1.500.000,00	1.499.975,00	25,00
			TOTALES	$ 10.000.000,00	9.786.998,00	213.002,00

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACION DE LA GARANTIA UNICA. El contratista deberá ampliar la garantía única prevista en la Cláusula DECIMA QUINTA del contrato principal, de acuerdo con la adición realizada en el presente documento. **CLAUSULA CUARTA:** REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO ADICIONAL. Para el perfeccionamiento y ejecución de este adicional se requiere la firma de las partes, la modificación de la garantía única a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, documentos que deberán ser aportados dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes a la firma del presente adicional. **CLAUSULA QUINTA.-** VIGENCIA: Las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato de suministro 046-CENACYOPA-2017, que no hayan sido modificados con el presente adicional, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente contrato adicional en Yopal, Casanare, hoy 24 de octubre de 2017

Teniente Coronel MAZZ FREDY GIRALDO SILVA
Director y Ordenador del Gasto CENAC YOPAL

ROSA DORIS PINZON HERNANDEZ
R/l: INDUSTRIAS GUERREO Y COMPAÑÍA S.A.S.
CONTRATISTA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO LOGISTICO

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Yopal, 18 de mayo de 2017

ADICION EN VALOR N° 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 046 DE 2017 DENTRO DEL PROCESO 020-CENACYOPAL- 2017, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CENAC YOPAL E INDUSTRIAS GUERREO Y COMPAÑÍA S.A.S.

El suscrito **TC. OSCAR ROBERTO CORTES SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.166.759 De Tunja (Boyacá), nombrado como Director de la Central Administrativa y Contable Yopal mediante oficio No. 20155642659793 MDN-CGFM-CE-DIPER-OF-TRAS del 06 de Noviembre de 2015 y según acta de posesión 052 del 21 de diciembre de 2015, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 del Mayo de 2016, actuando en nombre y representación MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL, NIT.: 844000067-5 y la empresa **INDUSTRIAS GUERRERO Y CIA SAS.**,con NIT 830.130.048-1, R/L ROSA DORIS PINZON HERNANEZ, identificada con CC. Nro. 51.698.136 expedida en Bogotá, mayor de edad con domicilio en la Carrera 36 N° 25B-69 Bogotá, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición en valor N° 01, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día 05 de abril de 2017, se suscribió contrato de suministro 046.
b) Que el valor del contrato principal es por la suma de OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEICIENTOS SETENTA Y CICNO PESOS M/cte. ($80.907.675), INCLUIDO IVA., respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2017 de 2017.
c) Que el plazo de ejecución quedo estipulado en OCHO MESES (8) MESES Y VEINTE (20) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO, contados a partir del acta y

cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad y el registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.

d) Que el día 10 de mayo de 2017 el supervisor del contrato, MY. Flechas Forero Javier, solicito adición al Contrato de suministro 046 de 2017, al TC. Oscar Roberto Cortes Sánchez, Ordenador del gasto, lo anterior según justificación planteada en el plan de necesidad en la cual se argumenta: "*Se requiere efectuar la ADICION AL CONTRATO* ***N° 046 CENAC YOPAL-2017,*** *que consiste en el suministro de* ***PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA,*** *para las unidades Centralizadas por la CENACYOPAL, de acuerdo a esto y teniendo la necesidad puntual para adición, Presentada por el* ***BATALLON DE ACCION INTEGRAL DE LA DIV8 Y EL GRUPO GAULA MILITAR CASANARE,*** *en razón a la necesidad de los productos para mantener en óptimas condiciones de salubridad y limpieza las instalaciones como el mantenimiento de la misma y hacer favorable las condiciones de trabajo y del entorno, lo cual requiere contar con la dotación suficiente y necesaria de productos de aseo y limpieza para su funcionamiento diario, esto con el fin de promover un excelente ambiente de trabajo, dentro de las normas de una eficiente gestión administrativa y de apoyo en cada una de las áreas, para mantener una ambiente agradable dentro de estas, pues, un ambiente propicio contribuye a un excelente desempeño de los funcionarios, la productividad del trabajador en áreas confortables aumenta gracias a que este se sentirá menos a gusto y con un ambiente más ameno y placido. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición de los elementos que se mencionan en el presente plan debido a que la partida fija es insuficiente para suplir toda la necesidad que demanda el Grupo Militar Gaula Casanare y por otra parte la Octava división en calidad de unidad Superior del BATALLON DE ACCION INTEGRAL N°8, efectúa la distribución de los elementos requeridos. De igual manera, hay que tener en cuenta que de acuerdo con el presupuesto inicial no se suplió la totalidad de la necesidad de elementos requeridos por el Gaula Militar, por lo tanto con la asignación de nuevos recursos se busca dar cubrimiento a la necesidad. Así mismo, el Batallón de Acción Integral de la DIV8, no fue contemplado inicialmente, toda vez que no tenía recursos asignados, y lo anterior teniendo en cuenta que fue creado mediante Resolución 175 del 18 de enero de 2017, suscrita por el Ministro de Defensa, Luis Villegas Echeverri".*

e) El día 11 de mayo de 2017 mediante comunicación se solicita al contratista aceptar una adición al contrato por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE **($ 4.619.886)** incluido IVA, la cual fue aceptada por el contratista mediante oficio de fecha 12 de mayo de 2017.

f)Que el día 15 de mayo de 2017, el Tc. Oscar Roberto Cortes Sánchez, solicito la emisión de los conceptos técnico, económico y jurídico para la viabilidad de la adición al contrato N° 046 de 2017.

g) Que en el estudio previo que soporta la presente adición, el Comité Técnico hace constar lo siguiente que de acuerdo con la necesidad planteada por las unidades solicitantes de la adición, y de acuerdo con el estudio económico, técnico y jurídico es viable realizar la adición al contrato 046 de 2017, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE **($ 4.619.886).**

h) Que la solicitud realizada por Tc. Oscar Roberto Cortes Sánchez, Ordenador del Gasto y el estudio previo fueron objeto de análisis por parte de los Comités Técnico, Jurídico y Económico, así como del Supervisor del contrato y la oficina de presupuesto, quienes encuentran viable la realización del presente adicional N° 01 del contrato de suministro 046 de 2017.

i) Que el día 17 de mayo de 2017 se llevó a cabo ponencia ante el Comité de

Adquisiciones mediante la cual, el GERENTE DE PROYECTO, una vez analizados los conceptos Jurídico, Económico, Técnico, Presupuestal y del Supervisor del contrato propuso a dicho Comité, recomendar al Ordenador del Gasto, suscribir un contrato adicional No 01 al contrato N° 046 de 2017 hasta por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE **($ 4.619.886)** incluido IVA.

j) Que el Comité de Adquisiciones acepta la recomendación del Gerente del Proyecto de realizar la adición por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE **($ 4.619.886)** y en el mismo sentido eleva recomendación al Competente Contractual.

k)Que la presente Adición, se encuentra respaldada con CDP N° 2017 de 2017.

l) Que la presente adición se efectúa con fundamento en el Articulo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el articulo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

m) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

n) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente adicional en valor No 01 al contrato de suministro N° 046 de 2017, que se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA.- Adicionar a la cláusula tercera del contrato N° 046 CENAC YOPAL-2017 el valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE **($ 4.619.886)** incluido IVA, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA POR UN VALOR DE UN MILLON SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE $ 1.619.919,00)

ITEM	CODIGO UNSPC	DESCRIPCION DETALLADA DE LOS ELEMENTOS	U/MED	BATAI 8 DIV3	VALOR UNIT (SIN IVA)	IVA	VALOR UNIT (CONIVA)	VALOR TOTAL

1	47131618	**TRAPERO** :Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Con acople tipo rosca Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm	UNIDAD	35	6.270,00	1.191,00	7.461,00	261.135,00
2	47131604	**ESCOBAS:** Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mínimo 85 moños - Mango en madera con una extensión mínima de 120 cm	UNIDAD	30	4.968,00	944	5.912,00	177.360,00
3	47131604	**ESCOBAS:** Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mínimo 85 moños - Mango en madera on una extensión mínima de 120 cm	UNIDAD	12	3.184,00	605	3.789,00	45.468,00
4	12181501	**CERA:** Polimérica auto brillante. - Con polímeros acrílicos, nivel antes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	FRASCO	6	33.018,00	6.273,00	39.291,00	235.746,00
5	46181537	**GUANTE** : Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo	PAR	6	3.799,00	722	4.521,00	27.126,00

7	47131827	**DISOLVENTE TIPO VARSOL:** Solución con agentes desinfectantes, desmanchado res y desengrasantes en concentración mínima del 15%. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	FRASCO	6	12.254,00	2.328,00	14.582,00	87.492,00
12	47121702	**PAPELERA :** Cuerpo plástico - Con mecanismo de pedal para abrir y cerrar tapa - Con capacidad mínima de 10 litros - Diseño para baño	UNIDAD	8	9.632,00	1.830,00	11.462,00	91.696,00
13	47121702	**PAPELERA :** Cuerpo plástico sin tapa- Con capacidad mínima de 10 litros- Diseño para baño	UNIDAD	6	7.152,00	1.359,00	8.511,00	51.066,00
15	47131803	**CREOLINA :** Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	FRASCO	12	14.269,00	2.711,00	16.980,00	203.760,00
16	47131502	**LIMPIONES:** En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	UNIDAD	6	4.416,00	839	5.255,00	31.530,00
19	24111503	**BOLSA:** Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	7	2.019,00	384	2.403,00	16.821,00
21	24111503	**BOLSA:** Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	2	5.114,00	972	6.086,00	12.172,00

23	42281603	**DETERGENTE MULTIUSOS:** Tenso activo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%. Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	gr	12	5.775,00	1.097,00	6.872,00	82.464,00
26	27112003	**RASTRILLO:** Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango plástico con longitud mínima de 120 cm	UNIDAD	6	8.339,00	1.584,00	9.923,00	59.538,00
39		**Balde:** Elaborado en plástico- Capacidad de mínima de 12 litros- Con manija móvil - Con "pico" anti derrames - Disponibles en color amarillo, azul y rojo	UNIDAD	6	8.419,00	1.600,00	10.019,00	60.114,00
45	47131604	**RECOGEDOR DE PLASTICO:** rígido de dimensiones mayor o igual a 6x19x23 y menor a 8.5x20x26 cm, con mango de madera de longitud 90 cm, sin tapa, sin banda	UNIDAD	11	1.799,00	342	2.141,00	23.551,00
46	47131706	**PASTILLAS CON FRAGANCIA,** duraderos, a base de paradiclorobenceno y seguros para ser utilizados en orinales, de fragancias variadas de 4 onzas mínimo.	UNIDAD	70	1.835,00	349	2.184,00	152.880,00
VALOR TOTAL								$ 1.619.919

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA POR UN VALOR DE DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 2.999.967,0)

ITEM	CODIGO UNSCPSC	DESCRIPCION DETALLADA DE LOS ELEMENTOS	U/MED	CAULA	VALOR UNIT (SIN IVA)	IVA	VALOR UNIT (CONIVA)	VALOR TOTAL

1	47131618	**TRAPERO** :Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Con acople tipo rosca Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm	UNIDAD	25	6.270,00	1.191,00	7.461,00	186.525,00
2	47131604	**ESCOBAS:** Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mínimo 85 moños - Mango en madera con una extensión mínima de 120 cm	UNIDAD	15	4.968,00	944	5.912,00	88.680,00
3	47131604	**ESCOBAS:** Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mínimo 85 moños - Mango en madera on una extensión mínima de 120 cm	UNIDAD	15	3.184,00	605	3.789,00	56.835,00
4	12181501	**CERA:** Polimérica auto brillante. - Con polímeros acrílicos, nivel antes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	FRASCO	12	33.018,00	6.273,00	39.291,00	471.492,00
5	46181537	**GUANTE** : Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo	PAR	1	3.799,00	722	4.521,00	4.521,00
6	46181537	**GUANTE** : Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color negro	PAR	5	4.246,00	807	5.053,00	25.265,00

7	47131827	**DISOLVENTE TIPO VARSOL:** Solución con agentes desinfectantes, desmanchado res y desengrasantes en concentración mínima del 15%. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	FRASCO	15	12.254,00	2.328,00	14.582,00	218.730,00
8	47131706	**AMBIENTADOR:** Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	FRASCO	14	15.074,00	2.864,00	17.938,00	251.132,00
9	47131706	**AMBIENTADOR:** Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc	UNIDAD	11	7.087,00	1.347,00	8.434,00	92.774,00
10	47131605	**CEPILLO:** Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 26 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 120cm	UNIDAD	20	4.737,00	900	5.637,00	112.740,00
11	47131605	**CEPILLO PARA SANITARIO (churrusco):** Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas- Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm- Base y mango elaborados en plástico- Mango con longitud mínima de 33 cm	UNIDAD	7	3.583,00	681	4.264,00	29.848,00

12	47121702	**PAPELERA** : Cuerpo plástico - Con mecanismo de pedal para abrir y cerrar tapa - Con capacidad mínima de 10 litros - Diseño para baño	UNIDAD	13	9.632,00	1.830,00	11.462,00	149.006,00
13	47121702	**PAPELERA** : Cuerpo plástico sin tapa- Con capacidad mínima de 10 litros- Diseño para baño	UNIDAD	13	7.152,00	1.359,00	8.511,00	110.643,00
14	14111704	**PAPEL HIGIENICO** : Rollo con longitud mínima de 32 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	UNIDAD	16	1.211,00	230	1.441,00	23.056,00
15	47131803	**CREOLINA** : Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	FRASCO	10	14.269,00	2.711,00	16.980,00	169.800,00
17	24111503	**BOLSA** :Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	3	2.178,00	414	2.592,00	7.776,00
22	47131824	**LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS**: Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Con fragancia Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	FRASCO	31	3.079,00	585	3.664,00	113.584,00
23	42281603	**DETERGENTE MULTIUSOS**: Tenso activo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%. Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	gr	3	5.775,00	1.097,00	6.872,00	20.616,00

24	42281603	**DETERGENTE MULTIUSOS** : Tenso activo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	FRASCO	3	10.106,00	1.920,00	12.026,00	36.078,00
26	27112003	**RASTRILLO**: Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango plástico con longitud mínima de 120 cm	UNIDAD	5	8.339,00	1.584,00	9.923,00	49.615,00
27	53131608	**JABON DE PENSADOR PARA MANOS** : Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%- Con agente humectante en una concentración mínima del 3%- pH entre 5 y 8- Disponible en múltiples fragancias Líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 200 ml.	UNIDAD	6	7.069,00	1.343,00	8.412,00	50.472,00
28	47131803	**HIPOCLORITO:** Solución con una concentración mínima del 5% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 c.c	FRASCO	8	7.534,00	1.431,00	8.965,00	71.720,00
30	53131608	**JABON ABRASIVO:** Con agente(s) tenso activo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante en una concentración mínima del 5%. En polvo, en tarro de mínimo 500 gr	UNIDAD	3	2.388,00	454	2.842,00	8.526,00
31	47131803	**DESINFECTANTE PARA BAÑOS:** Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Unidad con peso mínimo de 45 gr	UNIDAD	6	5.758,00	1.094,00	6.852,00	41.112,00
32	47131803	**DESINFECTANTE PARA BAÑOS:** Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	FRASCO	1	9.287,00	1.765,00	11.052,00	11.052,00

33	10191509	**INSECTICIDA:** Para eliminar insectos voladores- Con acción residual hasta por 4 semanas- Sin olor Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	UNIDAD	10	15.596,00	2.963,00	18.559,00	185.590,00
34	53131608	**JABON PARA LOZA:** Con agente(s) tenso activo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%.- Disponible en múltiples fragancias Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 cc	FRASCO	4	7.157,00	1.360,00	8.517,00	34.068,00
35	53131608	**JABON PARA LOZA:** Con agente(s) tenso activo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%.- Disponible en múltiples fragancias Crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr	UNIDAD	6	5.574,00	1.059,00	6.633,00	39.798,00
37	47131803	**LIMPIADOR MULTIUSOS:** Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%- Disponible en múltiples fragancias. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola	GALON	9	4.314,00	820	5.134,00	46.206,00
38	47131502	**TOALLA PARA MANOS:** Toallas interpoladas, paquete con mínimo 150 unidades- Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho	UNIDAD	9	4.694,00	892	5.586,00	50.274,00

39	**47121804**	**Balde:** Elaborado en plástico- Capacidad de mínima de 12 litros- Con manija móvil - Con "pico" anti derrames - Disponibles en color amarillo, azul y rojo	UNIDAD	1	8.419,00	1.600,00	10.019,00	10.019,00
40	47131603	**ESPONJILLA :** Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva)- Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	UNIDAD	1	792	150	942	942,00
43	**47131803**	**GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS:** Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%- Con agente humectante- pH entre 5 y 8- Con fragancia	UNIDAD	12	10.178,00	1.934,00	12.112,00	145.344,00
44	47131604	**DESTAPADOR DE CAÑERIAS:** Con agente(s) que degrada(n) la materia orgánica.- Para uso en tuberías plásticas y metálicas. En recipiente plástico con capacidad mínima de 300 cc	FRASCO	1	4.832,00	918	5.750,00	5.750,00
45	47131604	**RECOGEDOR DE PLASTICO:** rígido de dimensiones mayor o igual a 6x19x23 y menor a 8.5x20x26 cm, con mango de madera de longitud 90 cm, sin tapa, sin banda	UNIDAD	10	1.799,00	342	2.141,00	21.410,00
46	47131706	**PASTILLAS CON FRAGANCIA,** duraderos, a base de paradiclorobenceno y seguros para ser utilizados en orinales, de fragancias variadas de 4 onzas mínimo.	UNIDAD	27	1.835,00	349	2.184,00	58.968,00
								2.999.967,00

PARRAGRAFO PRIMERO: El valor total del contrato incluido el presente adicional es la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA AY UN PESOS ($85.527.561)

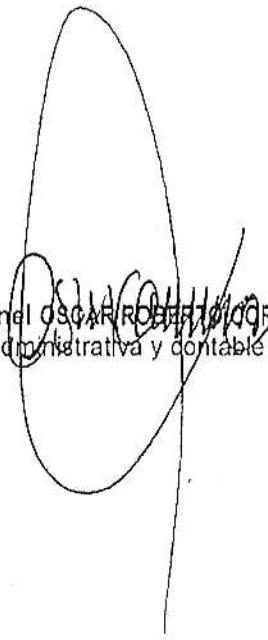
CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUELTAL: la presente adición está

amparada por el CDP N° 2017 de 2017, distribuido de la siguiente manera:

RUBRO	RECURSO	OBJETO	UNIDAD	VR TOTAL
A-2-0-4-4-17	10 CSF	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	DIV8(BAINT8)	$ 1.619.919
			GGCAS	$ 2.999.967
VALOR TOTAL				$ 4.619.886

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACION DE LA GARANTIA UNICA. El contratista deberá ampliar la garantía única prevista en la Cláusula DECIMA QUINTA del contrato principal, de acuerdo con la adición realizada en el presente documento. **CLAUSULA CUARTA:** REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO ADICIONAL. Para el perfeccionamiento y ejecución de este adicional se requiere la firma de las partes, la modificación de la garantía única a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, documentos que deberán ser aportados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente adicional. **CLAUSULA QUINTA.**- VIGENCIA: Las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato de suministro 046-CENACYOPA-2017, que no hayan sido modificados con el presente adicional, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente contrato adicional en Yopal, Casanare, hoy 18 de mayo de 2017



Teniente Coronel OSCAR ROBERTO ORTES SANCHEZ
Director central administrativa y contable Regional Yopal



ROSA DORIS PINZON HERNANDEZ
R/I: INDUSTRIAS GUERREO Y COMPAÑÍA S.A.S.
CONTRATISTA

Coronel. **EDISON ALEXANDER GONZALEZ JAIMES**
Gerente Proyecto

PS. SANDRA MILENA GIRON
Comité Jurídico Estructurador.

PS. ASTRID ENEIDA PINZON
Comité Económico Estructurador.

SV. MORALES SANCHEZ LUIS
Comité Técnico Estructurador

MY. FLECHAS FORERO JAVIER
Ejecutivo BASPC 16
Supervisor **CONTRATO No 046-CENACYOPAL-2017.**

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL
NIT. 844000067-5

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 046

NUMERO	**046-CENACYOPAL-2017**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	INDUSTRIAS GUERRERO Y CIA SAS
NIT	830.130.048-1
R/L	ROSA DORIS PINZON HERNANEZ
IDENTIFICACION	51.698.136 expedida en Bogotá
DIRECCION JUDICIAL	Carrera 36 N° 25B-69 Bogotá
TELEFONO	3118365500
E-MAIL	Induguerrero0526@yahoo.com
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL PARA LA VIGENCIA DE 2017
VALOR	OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEICIENTOS SETENTA Y CICNO PESOS M/cte. (**$80.907.675),** INCLUIDO IVA.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será OCHO MESES (8) MESES Y VEINTE (20) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO. EL plazo de ejecución, se contara a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es cuando se surta: aprobación de las pólizas y expedición del registro presupuestal.
LUGAR DE EJECUCION	YOPAL CASANARE.
RUBRO PPTAL	A-2-0-4-4-17 "PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA" RECURSO 10 CSF Y 16 SSF
CDP	2017 de 2017

El suscrito **TC. OSCAR ROBERTO CORTES SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.166.759 de Tunja (Boyacá), nombrado como Director de la Central Administrativa y Contable Yopal mediante oficio No. 20155642659793 MDN-CGFM-CE-DIPER-OF-TRAS del 06 de Noviembre de 2015 y según acta de posesión 052 del 21 de diciembre de 2015, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional

No. 4519 de 2016, actuando en nombre y representación MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL, NIT.: 844000067-5, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** y por la otra, INDUSTRIAS GUERRERO Y CIA SAS.,con NIT 830.130.048-1, R/L ROSA DORIS PINZON HERNANEZ, identificada con CC. Nro. 51.698.136 expedida en Bogotá, mayor de edad con domicilio en la Carrera 36 N° 25B-69 Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, debidamente identificados como aparece en Datos del Contrato, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerándolos: **a) Que** el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Central Administrativa Y Contable Yopal está interesado en CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL PARA LA VIGENCIA DE 2017. **b) Que** las evaluaciones a la propuesta se publicaron en el SECOP para su consulta, y se corrió traslado para realizar observaciones a las mismas desde el día 22 al 24 de marzo de 2017, tiempo durante el cual no se recibieron observaciones. **c) Que** de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015: Procedimiento para la subasta inversa. Se realizó audiencia de subasta inversa el día 29 de marzo de 2017, en la cual el oferente INDUSTRIAS GUERRERO Y CIA SAS.,con NIT 830.130.048-1, realizo el lance más favorable para la entidad, Por valor total unitario de TRESCIENTOS OCHENTA Y MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/cte. ($381.554). **d)** Que de conformidad con acta de ponencia Nro. 406 del 29 de marzo 2017 a folio 015, el Gerente de proyecto Recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso de selección No. 0020-CENACYOPAL-2017 al proponente INDUSTRIAS GUERRERO Y CIA SAS.,con NIT 830.130.048-1, por el valor total de OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEICIENTOS SETENTA Y CICNO PESOS M/cte. ($**80.907.675**), INCLUIDO IVA. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-OBJETO**: El objeto del presente contrato es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL PARA LA VIGENCIA DE 2017, de conformidad con las especificaciones, condiciones y distribución establecidas:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
A-2-0-4-4-17 -10	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	78.797.336,00
A-2-0-4-4-17 -16	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	2.110.339,00
	VALOR TOTAL CONTRATO	**80.907.675,00**

A-2-0-4-4-17 -10 PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

DIVOS	BITIG	BASTC 16	BIBMO	GMCDC	AFEVR 7	CPM EJCTO	BAIMI N° 8	CEDB N° 16	GAUBA	EITER	CENAC	BACOT 55
7.199.928,00	8.475.261,00	13.755.575,00	14.291.838,00	5.879.894,00	2.171.898,00	1.895.810,00	5.879.850,00	2.159.751,00	2.171.987,00	5.555.871,00	7.199.894,00	2.159.779,00

A-2-0-4-4-17 -16 PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

GIS
2.110.380,00

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA DE LOS ELEMENTOS	U/MED	DIV8	BR16	BASPC 16	BIRNO	GMGDC	AFEUR 7	CRM EJEYO	BAIMI N° 8	CEBB N° 16	GAULA	BITER	CENAC	BACOT 35	DIM 9	CANTIDADES MIN. REQ.	VALOR UNIT (SIN IVA)	IVA	VALOR UNIT (CONIVA)	VALOR TOTAL
1	**TRAPERO** :Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Con acople tipo rosca Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm	UNIDAD	34	63	96	100	30	20	35	34	28	20	30	45	21	25	581	6.270,00	1.191,00	7.461,00	4.334.841,00
2	**ESCOBAS** : Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mínimo 85 moños - Mango en madera con una extensión mínima de 120 cm	UNIDAD	20	18	47	50	15	15	5	15	20	6	20	20	15	15	281	4.968,00	944,00	5.912,00	1.661.272,00
3	**ESCOBAS** : Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mínimo 85 moños - Mango en madera on una extensión mínima de 120 cm	UNIDAD	20	18	50	50	15	15	5	14	20	8	20	15	15	6	271	3.184,00	605,00	3.789,00	1.026.819,00
4	**CERA** : Polimérica autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	FRASCO	30	27	56	55	18	6	10	25	6	8	25	28	4	5	303	33.018,00	6.273,00	39.291,00	11.905.173,00
5	**GUANTE** : Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo	PAR	18	12	12	18	15	5	2	8	5	4	8	10	4	5	126	3.799,00	722,00	4.521,00	569.646,00
6	**GUANTE** : Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color negro	PAR	25	12	25	35	20	5	2	20	6	5	10	10	6	5	186	4.246,00	807,00	5.053,00	939.858,00

7	**DISOLVENTE TIPO VARSOL** : Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	FRASCO	30	28	67	75	25	6	10	30	5	6	29	38	4	6	359	12.254,00	2.328,00	14.582,00	5.234.938,00
8	**AMBIENTADOR** : Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	FRASCO	33	18	47	72	35	6	10	40	5	6	30	30	4	6	342	15.074,00	2.864,00	17.938,00	6.134.796,00
9	**AMBIENTADOR** : Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc	UNIDAD	28	22	18	55	20	6	6	20	5	6	31	35	5	6	263	7.087,00	1.347,00	8.434,00	2.218.142,00
10	**CEPILLO** : Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 26 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 120cm	UNIDAD	10	12	18	20	15	4	4	8	5	8	8	15	17	30	174	4.737,00	900,00	5.637,00	980.838,00
11	**CEPILLO PARA SANITARIO (churrusco)**: Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas- Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm- Base y mango elaborados en plástico- Mango con longitud mínima de 33 cm	UNIDAD	10	12	18	24	15	6	4	8	4	5	6	6	6	4	128	3.583,00	681,00	4.264,00	545.792,00
12	**PAPELERA** : Cuerpo plástico - Con mecanismo de pedal para abrir y cerrar tapa - Con capacidad mínima de 10 litros - Diseño para baño	UNIDAD	10	12	15	28	15	6	4	8	4	5	15	8	6	4	140	9.632,00	1.830,00	11.462,00	1.604.680,00
13	**PAPELERA** : Cuerpo plástico sin tapa- Con capacidad mínima de 10 litros- Diseño para baño	UNIDAD	10	12	18	28	10	6	4	10	4	5	15	8	6	4	140	7.152,00	1.359,00	8.511,00	1.191.540,00
14	**PAPEL HIGIENICO** : Rollo con longitud mínima de 32 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	UNIDAD	15	32	48	64	15	6	7	20	11	6	40	20	6	6	296	1.211,00	230,00	1.441,00	426.536,00

15	**CREOLINA** : Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	FRASCO	10	12	40	40	15	4	2	15	6	5	15	10	6	6	166	14.269,00	2.711,00	16.980,00	3.158.280,00
16	**LIMPIONES** :En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	UNIDAD	23	12	35	20	10	4	2	8	4	4	10	20	4	6	162	4.416,00	839,00	5.255,00	851.310,00
17	**BOLSA** :Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	19	12	36	24	10	5	3	8	4	4	8	21	4	4	162	2.178,00	414,00	2.592,00	419.904,00
18	**BOLSA** : Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	19	17	50	15	10	3	2	8	4	4	6	20	3	4	165	1.942,00	369,00	2.311,00	381.315,00
19	**BOLSA:** Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	16	17	50	15	11	4	2	9	4	4	6	15	4	4	161	2.019,00	384,00	2.403,00	386.883,00
20	**BOLSA:** Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	10	17	50	15	10	4	2	8	3	4	6	15	4	4	162	3.052,00	580,00	3.632,00	552.064,00
21	**BOLSA:** Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	10	22	35	15	10	4	2	9	4	4	6	15	4	4	144	5.114,00	972,00	6.086,00	876.384,00
22	**LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS:**Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Con fragancia Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	FRASCO	30	37	70	60	15	10	10	16	25	16	15	15	8	15	342	3.079,00	585,00	3.664,00	1.253.088,00
23	**DETERGENTE MULTIUSOS** : Tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%. Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	gr	10	12	25	25	10	5	2	8	4	4	8	15	5	4	137	5.775,00	1.097,00	6.872,00	941.464,00

24	**DETERGENTE MULTIUSOS :** Tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3,750 cc	FRASCO	15	12	25	25	10	5	2	8	4	4	8	15	5	4	142	10.106,00	1.920,00	12.026,00	1.707.692,00
25	**DETERGENTE PARA ROPA :** Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 15% - Con agente(s) suavizante(s) - Con agente(s) potenciador(es) del efecto limpiador Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	FRASCO	10	10	30	25	10	5	2	10	4	4	8	10	5	4	137	29.849,00	5.671,00	35.520,00	4.866.240,00
26	**RASTRILLO:** Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango plástico con longitud mínima de 120 cm	UNIDAD	10	10	23	17	10	5	0	8	4	4	5	10	5	4	115	8.330,00	1.584,00	9.923,00	1.141.145,00
27	**JABON DE PENSADOR PARA MANOS :** Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%- Con agente humectante en una concentración mínima del 3%- pH entre 5 y 8- Disponible en múltiples fragancias Líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 200 ml.	UNIDAD	15	20	35	22	10	5	0	10	4	4	10	15	5	4	159	7.069,00	1.343,00	8.412,00	1.337.508,00
28	**HIPOCLORITO:** Solución con una concentración mínima del 5% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc.	FRASCO	15	25	50	59	10	5	8	20	4	6	20	20	6	4	252	7.534,00	1.431,00	8.965,00	2.259.180,00
29	**HIPOCLORITO:** Solución con una concentración mínima del 5% Líquido Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc	FRASCO	15	35	51	24	20	5	2	20	4	5	15	20	6	4	226	2.467,00	469,00	2.936,00	663.536,00
30	**JABON ABRASIVO :** Con agente(s) tensoactivo(s) pincipal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante en una concentración mínima del 5%. En polvo, en tarro de mínimo 500 gr	UNIDAD	11	10	25	12	10	5	2	8	4	4	6	10	5	4	116	2.388,00	454,00	2.842,00	329.672,00
31	**DESINFECTANTE PARA BAÑOS:** Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Unidad con peso mínimo de 45 gr	UNIDAD	20	49	38	37	10	5	0	17	4	5	10	20	6	4	225	5.758,00	1.094,00	6.852,00	1.541.700,00

32	**DESINFECTANTE PARA BAÑOS:** Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	FRASCO	10	10	15	19	10	5	0	8	4	5	6	10	0	4	112	9.287,00	1.765,00	11.052,00	1.237.824,00
33	**INSECTICIDA:** Para eliminar insectos voladores- Con acción residual hasta por 4 semanas- Sin olor Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	UNIDAD	20	50	30	34	15	5	2	15	4	5	15	40	6	4	245	15.596,00	2.963,00	18.559,00	4.546.955,00
34	**JABON PARA LOZA:** Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%.- Disponible en múltiples fragancias Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 cc	FRASCO	10	20	17	10	10	5	0	8	4	5	10	8	6	4	117	7.157,00	1.360,00	8.517,00	996.489,00
35	**JABON PARA LOZA:** Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%.- Disponible en múltiples fragancias Crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr	UNIDAD	10	25	15	10	10	5	0	8	4	5	10	8	4	4	118	5.574,00	1.059,00	6.633,00	782.694,00
36	**BAYETILLA:** En tela filoteada- Color blanco sin estampado Rollo por metro de tela	metro	25	65	55	40	10	4	0	11	4	4	15	5	4	4	246	4.870,00	925,00	5.795,00	1.425.570,00
37	**LIMPIADOR MULTIUSOS:** Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%- Disponible en múltiples fragancias. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola	GALON	20	30	35	47	40	5	2	35	4	5	15	20	4	4	266	4.314,00	820,00	5.134,00	1.365.644,00
38	**TOALLA PARA MANOS:** Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades- Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho	UNIDAD	50	60	44	15	4	5	2	8	4	5	6	50	4	4	261	4.694,00	892,00	5.586,00	1.457.946,00
39	**Balde:** Elaborado en plástico- Capacidad de mínima de 12 litros- Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul y rojo	UNIDAD	6	10	10	10	9	3	2	5	4	4	4	14	3	3	87	8.419,00	1.600,00	10.019,00	871.653,00

40	**ESPONJILLA :** Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva)- Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	UNIDAD	25	26	32	47	10	5	0	9	2	6	11	16	5	3	197	792,00	150,00	942,00	185.574,00
41	**ESPONJILLA:** Espuma enmallada- Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	UNIDAD	25	25	31	20	10	4	5	17	4	5	7	15	4	4	176	652,00	124,00	776,00	136.576,00
42	**TAPABOCAS:** Elaborado en tela no tejida de polipropileno y poliester- Desechable- Con tiras elásticas- Con soporte nasal	UNIDAD	28	20	37	48	20	5	8	8	5	6	6	8	5	4	208	9.065,00	1.722,00	10.787,00	2.243.696,00
43	**GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS:** Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%- Con agente humectante- pH entre 5 y 8- Con fragancia	UNIDAD	18	15	25	36	14	5	8	8	5	6	6	8	5	4	163	10.178,00	1.934,00	12.112,00	1.974.256,00
44	**DESTAPADOR DE CAÑERIAS:** Con agente(s) que degrada(n) la materia orgánica.- Para uso en tuberías plásticas y metálicas. En recipiente plástico con capacidad mínima de 300 cc	FRASCO	6	11	10	10	10	5	5	5	5	4	4	5	3	3	86	4.832,00	918,00	5.750,00	494.500,00
45	**RECOGEDOR DE PLASTICO:** rígido de dimensiones mayor o igual a 6x19x23 y menor a 8,5x20x26 cm, con mango de madera de longitud 90 cm, sin tapa, sin banda	UNIDAD	22	40	34	100	35	5	25	29	3	6	60	15	4	4	382	1.799,00	342,00	2.141,00	817.862,00
46	**PLANTILLAS CON FRAGANCIA,** duraderos, a base de paradiclorobenceno y seguros para ser utilizados en orinales, de fragancias variadas de 4 onzas mínimo.	UNIDAD	50	70	53	49	40	6	5	40	12	8	15	60	10	7	425	1.835,00	349,00	2.184,00	928.200,00
																				VALOR TOTAL OFERTA	**80.907.675,00**

SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de Defensa y Seguridad Nacional, en consecuencia EL CONTRATISTA se compromete para con el **M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- CENAC YOPAL** a entregar los bienes descritos en las más altas condiciones de calidad. En el anterior orden, al finalizar EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- CENAC YOPAL deberá contar con los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son Obligaciones de Resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar

el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.- VALOR**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato es por OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEICIENTOS SETENTA Y CICNO PESOS M/cte. ($**80.907.675**), INCLUIDO IVA. **CUARTA.- FORMA DE PAGO**.- LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL"** se obliga a pagar al contratista, el valor que se determine en la resolución de adjudicación, SEGÚN AVANCE DE EJECUCION DEL SUMINISTRO. Dentro de los noventa (90) días siguientes calendario contados a partir de la fecha de entrega de los bienes / servicios, previa contra presentación del acta de recibo a satisfacción, factura, orden de alta, paz y salvos a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, información que será verificada por la Oficina de Presupuesto CENAC REGIONAL YOPAL, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, especialmente el de situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección del Tesoro Nacional (PAC). **Actas de recibido a satisfacción (deben ser entregadas previo a todo pago a efectuar)**: la cual deberá resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza, adicional se debe incluir claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. **Antecedentes del contrato**, valor del contrato y valor de los bienes y/o servicios recibidos, anotaciones adicionales tales como observaciones técnicas, incumplimiento en el plazo de entrega, . **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación a favor de INDUSTRIAS GUERRERO Y CIA SAS en la cuenta cuenta CORRIENTE del BBVA N° 0130-006182. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2017 DE 2017. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA**: El plazo de ejecución será OCHO MESES (8) MESES Y VEINTE (20) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO. EL plazo de ejecución, se contara a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es cuando se surta: aprobación de las pólizas y expedición del registro presupuestal. El lugar de entrega Almacén de intendencia del Batallón de Servicios Nro. 16, ubicado en el Cantón Militar Manare Yopal Casanare. Kilometro 7 vía marginal de la selva. **SÉPTIMA.- DURACIÓN Y/O VIGENCIA**: será desde la suscripción del contrato hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución. **OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. **4.)** Obtener la colaboración necesaria del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, para el adecuado desarrollo del contrato. **NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1.). Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega (TIEMPO DE RESPUESTA MAXIMO DE 24 HORAS) y demás condiciones establecidas en el contrato y solicitud de oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley. 2.) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el

presente contrato. 3.) Entregar en condiciones los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, especificaciones técnicas, así como demás condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones y en el presente contrato, entrega que se efectuará previa coordinación con el supervisor del contrato. 4.) reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- CENAC YOPAL, cuando estos presenten defectos en su diseño, definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente del personal del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL "CENAC YOPAL", siempre que el mismo no sea imputable a deficiencias en la capacitación brindada por el CONTRATISTA al personal del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – CENAC YOPAL. 5.) En caso de recibir un elemento de mala calidad o defecto de fabricación, el contratista deberá reponerlo de forma inmediata por lo tanto debe tener disponibilidad en los elementos que se requiera para cambio, teniendo en cuenta las mismas cualidades que dispone la calidad y el pliego de condiciones. Así mismo este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. 6.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 7.) Responder en los plazos que EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 8.) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC YOPAL, no suministrar ninguna clase de información ó detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de Suministro. 9.) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante Fe en la causa KM 7 AV Marginal de la Selva- Yopal-Casanare el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 10.) Constituir la garantía de Cumplimiento con los amparos señalados en el numeral de garantías. 11.) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 12.) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13.) Se obliga para con la Administración a entregar los bienes de acuerdo al anexo técnico, con las características técnicas a las que se hace referencia Anexos No.5 y No.6 del pliego de condiciones. 14.) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 15.) Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención y previstas en la ley. **DECIMA.- DERECHOS DEL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- CENAC YOPAL: 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los

documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los bienes, elementos proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad y compatibilidad establecidos conforme a los estándares **4.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **5.)** Asignar un Supervisor, a través de quien EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- **"CENAC YOPAL"** mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el CONTRATISTA. **DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – "CENAC YOPAL"**: **1)** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo de las labores del CONTRATISTA **2.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **3.)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **4.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **5.)** Asignar al proyecto un Supervisor, a través de quien EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-**CENAC YOPAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el CONTRATISTA. **6.)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **7.)** Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **8.)** Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **9.)** Adelantar revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **10.)** Exigirán que la calidad de los bienes adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.)** Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **12.)** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **13.)** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. **DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO:** Los bienes y demás elementos accesorios de los mismos tendrán una garantía En caso de presentarse este hecho dará lugar a la

aplicación de la póliza de garantía y cumplimiento. **DECIMA TERCERA SUPERVISIÓN**: el supervisor del presente contrato será MY. FLECHAS FORERO JAVIER, Ejecutivo BASPC No. 16 o quien haga sus veces, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL **"CENAC YOPAL"** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **1.)** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **2.)** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **3.)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **4.)** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las obras y labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **5.)** Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA, cuando sea el caso y/o haya lugar. **6.)** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **7.)** EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL la información que le requiera. **8.)** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **9.)** Y tendrá las siguientes facultades en particular: a.) Suscribir el acta de iniciación del contrato. b.) Suscribir las actas de recibo parciales y final de los bienes y/o servicio del contrato a que haya lugar. c.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. d.) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, al MINISTERIO sobre el avance y ejecución del contrato. e.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. f.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. g.) Atender y resolver en coordinación con EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL

de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. h.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002. i.) Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados. j.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato así como también las establecidas en la respectiva resolución de nombramiento, ley 1474 de 2011 articulo 82 y demás normas concordantes y reglamentarias. **DECIMA CUARTA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **DECIMA QUINTA.- GARANTIA UNICA**: En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	X	
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	X	

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARRAGRAFO PRIMERO:** El contratista debe constituir las garantías requeridas y allegarlas a la Central Administrativa y Contable CENAC YOPAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato. **Renuencia del Adjudicatario a la constitución de las garantías- Adjudicación al segundo calificado:** Si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro del día siguiente al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA CENAC YOPAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y

restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la CENAC YOPAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a LA CENAC YOPAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que LA CENAC YOPAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. **GARANTÍA TÉCNICA:** Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito para los ítems ofrecidos. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos: - Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad. - Que ampare la calidad de los elementos a entregar - Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos - Que sea por el tiempo de ejecución del contrato. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.** En caso de que los elementos o implementos resulten defectuosos, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a dos días calendario, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El bien defectuoso no podrá ser superior al 20% del total de los elementos y/o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos. NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y el fabricante, si se presenta como comercializador y/o distribuidor, o por el fabricante si se presenta en tal calidad. NOTA: Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, deberán señalarse los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y los Manuales y Circulares de Colombia Compra Eficiente. **DECIMA SEXTA.- SANCIONES**: a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. **b) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al M.D.N. EJERCITO NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y BORRADORES de los perjuicios que cause al M.D.N. EJERCITO NACIONAL. No obstante, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado

mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **DECIMA SÉPTIMA: MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato se expresará en pesos colombianos independiente. **DECIMA OCTAVA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLACIÓN DIPLOMÁTICA:** El presente contrato queda sujeto a la ley Colombiana. El CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo el caso de denegación de justicia. Se entiende que no hay denegación de justicia cuando el CONTRATISTA hubiere tenido disponibles recursos y medios de acción que pueda emplear para la solución de conflictos previstos en la ley Colombiana y en este contrato. **DECIMA NOVENA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. En tratándose de contratos con recursos de crédito externo, los pagarés, en caso de crédito de proveedor no podrán ser cedidos por el CONTRATISTA sin autorización previa y expresa del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, en caso del contrato y de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en caso de los pagarés) **VIGÉSIMA .- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y el correspondiente registró presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS**: Entre otros los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Pliegos de Condiciones y/o Términos de Referencia, Adendas, formularios de preguntas y respuestas. 2.) Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-**CENAC YOPAL**. 3.) Acta de Iniciación. 4.) Especificaciones Técnicas. 5.) Anexo y formularios 6) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA TERCERA- IMPUESTOS**: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato (y/o a que haya lugar), de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACION:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y articulo 11 Ley 1150 de 2007, la liquidación por mutuo acuerdo podrá

efectuarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA.- REGIMEN LEGAL**: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto y los INCOTERMS 2000 de la Cámara de Comercio Internacional, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen. **VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de El Yopal-Casanare, **VIGÉSIMA SEPTIMA.- INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA se obliga para con la Central Administrativa y Contable Yopal, a mantenerlo indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Yopal-Casanare, a los cinco (05) días del mes de abril de 2017.

CONTRATANTE

Teniente Coronel OSCAR ROBERTO CORTES SANCHEZ
Director central administrativa y contable Regional Yopal

POR EL CONTRATISTA

R/L ROSA DORIS PINZON HERNANDEZ
Identificada con CC. Nro. 51.698.136
INDUSTRIAS GUERREO Y COMPAÑÍA S.A.S.
NIT 830.130.048-1

TC. JHON HAROLD CABRERA NARVAEZ
Gerente de Proyecto (E)

Proyectó: SANDRA MILENA GIRON
Abogada Contratada

SS. PABUENA QUINTANA DARIO
Comité Técnico Evaluador